

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 093- LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes que no lo han sido personalmente:

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	CLASE AUTO	MAG. PONENTE:
2015-00579-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL	MARTIN ALEJANDRO DURAN QUINTERO	GABRIEL ANGEL RIZO CABRALES-CONCEJAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO-CESAR	NOV30-2015	UNO – PRIMERA INSTANCIA	268-271	SE INADMI TE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, Y SE ORDENA QUE LA PARTE DEMANDANTE CORRIJA EL DEFECTO ANOTADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EN EL PLAZO DE TRES DIAS. SI NO LO HICIERE, SE RECHAZARA LA DEMANDA. ART. 276 C.P.A.C.A. SE RECONOCE PERSONERIA	DR.APONTE OLIVELLA
2015-00583-00-MEDIO DE CONTROL: ELECTORAL	ROBERTO CARLOS CASTRO ROMERO	VICTOR ALVARADO BOLAÑOS COMO CONCEJAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NOV30-2015	UNO – PRIMERA INSTANCIA-TRES TRASLADOS	52-53	SE ADMITE LA DEMANDA ELECTORAL. Y OTROS	DRA.PINZON AMADO

FIJADO HOY, 1 DE DICIEMBRE DE 2015, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, 1 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 6:00 P.M.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA